



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2017.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox "Federico García Lorca", a 30 de marzo de 2017.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Torrecillas Sánchez, en primera convocatoria los/las Sres./ras. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Ordinaria y Pública correspondiente a este día.

Presidencia: Don Francisco Torrecillas Sánchez

Asistentes:

Doña Maria Therese Odonogue
Francisco Bernardo Carrillo Quílez
Doña Sonia Cerdán Giménez
Don Francisco Pérez Conchillo
Don José Simeón Campoy Fernández
Don Ángel Francisco Pardo Mármol
Don Mario Torregrosa García
Don Juan Pedro Pérez Quiles
Doña Catalina García Martínez
Doña María Ángeles Olmos Bravo
Don Esteban Carrión Rodríguez
Don Rogelio Berbel Oller

Secretaria Accidental: Dña. María Eva Cano Pérez

Siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30), la Presidencia declaró abierto el acto. No obstante, antes de iniciar el estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por parte de la Presidencia se pregunta si hay que excusar la ausencia de algún/a Concejal/a, presentándose en este momento, por el Grupo Municipal Popular excusas por la ausencia de Don Juan Manuel Sánchez Fernández y Don Isaac Molina Pardo por motivos profesionales. Por el Grupo Municipal Socialista se presentan excusas por la ausencia de Dña. Aurora Cerdán Galera, por motivos personales. La Concejala Dña. Lorena Ibánovich Muñoz tampoco ha asistido a la Sesión Plenaria. Pasándose, a continuación, a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Secretaria Accidental expone que se presentan las siguientes actas para su aprobación:

- Acta de la Sesión Ordinaria de 26 de enero de 2017.
- Acta de la Sesión Extraordinaria de 10 de febrero de 2017.

A continuación se procede a la votación de la aprobación de las actas, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, las APROBÓ por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones y decretos de la Alcaldía dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno y que constan en el correspondiente despacho de la Alcaldía repartido a todos los Grupos de la Corporación.

No existiendo ninguna petición particular de análisis por alguno de los miembros de la Corporación, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y MEJORA DE CONDICIONES AMBIENTALES DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXISTENTE", CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "EL CAÑICO" DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR JOSÉ ABEL GALLEGOS GARCÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de marzo de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y MEJORA DE CONDICIONES AMBIENTALES DE EXPLOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PORCINA EXISTENTE”, CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE “EL CAÑICO” DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR JOSÉ ABEL GALLEGOS GARCÍA.

Visto el expediente N° PA 4/2016, que se instruye a instancia de DON JOSÉ ABEL GALLEGOS GARCÍA, con D.N.I. núm. 45.606.735-N, con domicilio en C/ Flores, nº 7 de Arboleas (Almería), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para “CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y MEJORA DE CONDICIONES AMBIENTALES DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXISTENTE”, en una parcela situada en el Paraje “Cañico”, finca correspondiente con la parcela catastral 274 del Polígono 42 de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.

Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes D. Roque Soto Guillén, D. Daniel Sánchez Oller, D. Luis Giménez, D. Joaquín Sánchez Oller, D^a. María García Alfonso y D. Enrique Mellado, abierta la exposición pública previa las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo, según consta en la Certificación de Secretaría de 21 de febrero de 2017.

Consta en el Expediente el preceptivo informe, con carácter favorable, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de marzo de 2017.

Por lo que visto dicho Informe, y demás documentación que obra en el Expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para “CAMBIO DE ORIENTACIÓN PRODUCTIVA Y MEJORA DE CONDICIONES AMBIENTALES DE EXPLOTACIÓN PORCINA EXISTENTE”, en una parcela situada en el Paraje “Cañico”, finca correspondiente con la parcela catastral 274 del Polígono 42 de Albox (Almería), considerándose dicha actuación, un acto adecuado y proporcionado al uso que se vincula.

SEGUNDO.- Insertar anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de Certificaciones y Notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO", CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "LOS CHORLITOS" DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "GARAJE LA HOYA S.L."

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de marzo de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO" CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "LOS CHORLITOS" DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL "GARAJE LA HOYA, S.L."

Visto el expediente N° PA 5/2016, que se instruye a instancia de DON JUAN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con D.N.I. núm. 23.216.336-K, en nombre y representación de la mercantil GARAJE LA HOYA, S.L. con C.I.F. Número B-30351472 y con domicilio social en C/ Vista Alegre, N° 33, Dip. La Hoya de Lorca (Murcia), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO", con emplazamiento en Ctra. Lorca-Baza, Paraje "Los Chorlitos", Parcela 20 del Polígono 41 del Término Municipal de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2016, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.

Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes, D. Francisco López Cerdán, D. Miguel Rodríguez López, D. José



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Teruel García, D^a. Ana María Expósito Guillén, D. Francisco Teruel García, D^a. Emilia Sánchez Oller y D. Pablo Rodríguez Cerdán, abierta la exposición pública previa las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo, según consta en la Certificación de Secretaría de 23 de febrero de 2017.

Consta en el Expediente el preceptivo informe, con carácter favorable, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de enero de 2017.

Por lo que visto dicho informe, y demás documentación que obra en el Expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO", con emplazamiento en Ctra. Lorca-Baza, Paraje "Los Chorlitos", Parcela 20 del Polígono 41 del Término Municipal de Albox (Almería), considerándose dicha actuación un acto adecuado y proporcionado al uso que se vincula.

SEGUNDO.- Insertar anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de Certificaciones y Notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "INSTALACIÓN DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS EN LOCAL EXISTENTE" CON EMPLAZAMIENTO EN CAMINO DE LAS CASI CAS S/N, DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR PEDRO MARTÍNEZ CARRILLO.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de marzo de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "INSTALACIÓN DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS EN LOCAL EXISTENTE", CON EMPLAZAMIENTO EN CAMINO DE "LAS CASICAS", S/N DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR PEDRO MARTÍNEZ CARRILLO.

Visto el expediente N° PA 2/2016, que se instruye a instancia de DON PEDRO MARTÍNEZ CARRILLO, con D.N.I. núm. 23.247.269-L, con domicilio en Avda. Lepanto, N° 24, 3° A de Albox (Almería), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para "INSTALACIÓN DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS EN LOCAL EXISTENTE", en Camino de las Casicas, s/n, con Ref. Catastral 6675011WG7367N0001TR del Término Municipal de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2016, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.

Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes D. Miguel Ángel Maestre García, Banco Santander, S.A., abierta la exposición pública previa a las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo, según consta en la Certificación de Secretaría de 27 de junio de 2016.

Consta en el Expediente el preceptivo informe, con carácter favorable, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de febrero de 2017.

Por lo que visto dicho Informe, y demás documentación que obra en el Expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para "INSTALACIÓN DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS EN LOCAL EXISTENTE", en Camino de las Casicas, s/n, con Ref. Catastral 6675011WG7367N0001TR del Término Municipal de Albox (Almería), considerándose dicha actuación, un acto adecuado y proporcionado al uso que se vincula.

SEGUNDO.- Insertar anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de Certificaciones y Notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ALBOX, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DEL T.M. DE ALBOX.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de marzo de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL P.G.O.U. DE ALBOX, PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DEL T.M. DE ALBOX.

Tras la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha establecido un nuevo marco para la regularización de las edificaciones existentes en este tipo de suelo.

Considerando que el P.G.O.U. de Albox no contiene una delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable, es por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 2/2012, se procedió por los Servicios Técnicos Municipales a la redacción un Avance de planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albox en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016 procedió a la aprobación inicial de la “Modificación del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Albox, para el Reconocimiento de los Asentamientos Urbanísticos y ámbitos de Hábitat Rural Diseminado existentes en Suelo No Urbanizable en el Término Municipal de Albox”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Habiéndose procedido a la exposición e información pública del referido documento mediante inserción del anuncio de su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, nº 234, de fecha 9 de diciembre de 2016, en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el diario “La Voz de Almería” de fecha 7 de diciembre de 2016, no se han presentado alegaciones y reclamaciones al mismo, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 24 de marzo de 2017.

Consta en el Expediente informe sobre la modificación del Avance solicitado a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de octubre de 2016.

Vistos los antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “LA MODIFICACIÓN DEL AVANCE DE LA REVISIÓN DEL PGOU PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS Y ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX”, según el documento anexo redactado por D. José Antonio Navarro Maldonado, arquitecto perteneciente a los Servicios Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Albox.

SEGUNDO.- Insertar anuncio del presente Acuerdo, así como del documento anexo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de Certificaciones y Notificaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE TRÁFICO, TRANSPORTE, DE CIRCULACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE ALBOX.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Institucionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes celebrada el miércoles día 29 de marzo de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE TRÁFICO, TRANSPORTE, DE CIRCULACIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

Con la modificación de la actual Ordenanza General de Tráfico, Transporte, de Circulación y Ocupación de Espacios Públicos del Municipio de Albox, se trata de desarrollar, completar y adaptar las necesidades de nuestro Municipio al marco jurídico definido por la normativa estatal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y cuya finalidad es implementar medidas y mecanismos que den soluciones a los problemas derivados del tráfico rodado, el aparcamiento y estacionamiento de vehículos, facilitar el uso peatonal y su convivencia con la circulación de vehículos a motor, la carga y descarga de mercancías, así como la recuperación de espacios públicos para el uso peatonal, todo ello, teniendo en cuenta que en los últimos años, el Municipio de Albox ha experimentado un cambio notable, que afecta a la movilidad en todos sus ámbitos

En base a lo expuesto, y de conformidad con el documento de modificación de la Ordenanza que se acompaña, dentro del marco de la legislación estatal y de régimen local se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza General de Tráfico, Transporte, Circulación y Ocupación de Espacios Públicos del Municipio de Albox.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Que en el caso de que durante el periodo de información y exposición pública de la Ordenanza inicialmente aprobada, no se presentasen reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente esta Ordenanza General de Tráfico, Transporte, Circulación y Ocupación de Espacios Públicos del Municipio de Albox, hasta entonces provisional.

CUARTO.- Que el texto íntegro de la mencionada Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones a la misma, se exponga al público, mediante el correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería al efecto de generar conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de Certificaciones y Notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE OBRA INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CON LA DENOMINACIÓN GENÉRICA: "ACONDICIONAMIENTO MEDIO AMBIENTAL" (RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2018.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de marzo de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE OBRA INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CON LA DENOMINACIÓN GENÉRICA: "ACONDICIONAMIENTO MEDIO AMBIENTAL" (RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2018.

Elaborada por el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Albox la Memoria valorada en la que se incluyen las Obras independientes a ejecutar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, denominado genéricamente "ACONDICIONAMIENTO MEDIO AMBIENTAL" (Régimen Especial Agrario), con un presupuesto de ejecución material de noventa y tres mil sesenta y un euros con dieciséis céntimos (93.061,16 €).

Dicha Memoria se presentará, una vez aprobada, en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Almería, y deberá ser informada favorablemente por el Consejo Comarcal de Huércal-Overa, y afectada por la Comisión Provincial de Seguimiento.

La subvención a otorgar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, y que se ha de destinar exclusivamente a financiar "costes salariales y cotización empresarial a la Seguridad Social de trabajadores desempleados", requerirá de la aprobación de dicha memoria y las Obras a ejecutar, por el órgano competente. La aprobación de la solicitud de dicha subvención, se realizará por Pleno.

A su vez, la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, concede subvenciones a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de las obras y servicios afectos al mismo Programa de Fomento del Empleo Agrario, que lleven a cabo las entidades que integran la Administración local andaluza.

De conformidad con los antecedentes expuestos, considerando que las obras contempladas en el proyecto denominado genéricamente "ACONDICIONAMIENTO MEDIO AMBIENTAL" (Régimen Especial Agrario) son de interés general, social y de competencia municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada denominada "ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL" (Régimen Especial Agrario), en la que se incluyen los trabajos siguientes:

Capítulo 01.- Limpieza, desbroce, plantaciones, poda y riego por árbol, abono por medios manuales:

- Actuación 1 Plaza Mayor
- Actuación 2 Plaza San Francisco
- Actuación 3 Segovias-Casicas
- Actuación 4 Llano Olleres
- Actuación 5 Mirador Santa Cruz
- Actuación 6 Pocicas
- Actuación 7 Locaíba - Los Quiles
- Actuación 8 Aljambra
- Actuación 9 Pocicas abajo
- Actuación 10 Parque Payaso Fofó
- Actuación 11 Parque Boj
- Actuación 12 Cementerio Albox
- Actuación 13 Cementerio Saliente
- Actuación 14 Cementerio Llano del Espino
- Actuación 15 Cementerio Las Pocicas

Capitulo 02.- Limpieza, y desbroce en los colegios y su entorno:

- Actuación 16 Colegio Velázquez
- Actuación 17 Colegio Virgen del Saliente
- Actuación 18 Colegio Rural Llano de los Olleres
- Actuación 19 Colegio Rural Pocicas
- Actuación 20 Colegio Rural Segovias

SEGUNDO.- Confirmar que las Actuaciones de Obras y sus presupuestos, incluidos en las obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario con la denominación Genérica: "ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL" (Régimen Especial Agrario) correspondientes al período 2017/2018 confeccionados por el Técnico Municipal, cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias por realizarse en terrenos públicos de titularidad municipal.

TERCERO.- Confirmar Que las Actuaciones de Obras y sus presupuestos, incluidos en las obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario con la denominación Genérica: "ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL" (Régimen Especial Agrario) correspondientes al período 2017/2018 y confeccionados por el



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Técnico Municipal, serán ejecutadas según el orden de prioridad recogido por su numeración en el Proyecto, siendo la fecha prevista de inicio de las obras el 1 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Solicitar la subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario, convocatoria 2017, tanto a Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la financiación de los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, así como a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería, para la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obra y actuaciones afectas al Programa de Fomento del Empleo Agrario, en su convocatoria de 2017.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, y para la realización de actos destinados a tales fines.

SEXTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de Certificaciones y Notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

El Sr. Alcalde-Presidente hace una precisión en este punto, y aclara que hay que modificarlo, ya que el Colegio Rural del Llano de los Olleres no existe, ni Colegio Rural de Las Pocicas. Dice que la denominación que hay que poner es Colegio Rural Medio Almanzora Unidad del Llano de los Olleres, Colegio Rural Medio Almanzora Unidad de Las Pocicas y Unidad de Los Segovias.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (8 votos a favor y 5 abstenciones en este momento).

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE OBRA INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CON LA DENOMINACIÓN GENÉRICA: "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS" (RÉGIMEN GENERAL) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2018.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de marzo de 2017, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE OBRA INCLUIDAS EN LA MEMORIA VALORADA A EJECUTAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO CON LA DENOMINACIÓN GENÉRICA: "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS" (RÉGIMEN GENERAL) CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2018.

Elaborada por el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Albox la Memoria valorada en la que se incluyen las Obras independientes a ejecutar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, denominado genéricamente "PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS" (Régimen General), con un presupuesto de ejecución material de doscientos noventa y tres mil, seiscientos ochenta y cinco euros, con noventa y dos céntimos (293.685,92 €).

Dicha Memoria se presentará, una vez aprobada, en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Almería, y deberá ser informada favorablemente por el Consejo Comarcal de Huércal-Overa, y afectada por la Comisión Provincial de Seguimiento.

La subvención a otorgar con cargo al Programa de Fomento del Empleo Agrario, y que se ha de destinar exclusivamente a financiar "costes salariales y cotización empresarial a la Seguridad Social de trabajadores desempleados", requerirá de la aprobación de dicha memoria y las Obras a ejecutar, por el órgano competente. La aprobación de la solicitud de dicha subvención, se realizará por Pleno.

A su vez, la Consejería de Administración Local y relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, concede subvenciones a las Diputaciones Provinciales, destinadas a la financiación de las obras y servicios afectos al mismo Programa de Fomento del Empleo Agrario, que lleven a cabo las entidades que integran la Administración Local Andaluza.

De conformidad con los antecedentes expuestos, considerando que las obras contempladas en el proyecto denominado genéricamente "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS" (Régimen General) son de interés general, social y de competencia municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Valorada denominada "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS" 1ª Fase (Régimen General), en la que se incluyen los trabajos siguientes:

ACTUACIÓN 1 Adoquinado en la Calle Rosario
ACTUACIÓN 2 Urbanización en el Mirador de Santa Cruz
ACTUACIÓN 3 Reforma del Salón Social "Los Collaos" (Rambla la Higuera)
ACTUACIÓN 4 Reforma de la Planta baja de "La Casa del Médico" (Las Pocicas)
ACTUACIÓN 5 Ampliación del patio del Colegio Rural Los Segovias
ACTUACIÓN 6Hormigonado del Camino de la Virgen (Llano de los Olleres)
ACTUACIÓN 7Hormigonado del Camino de la Piedra (La Pocicas)
ACTUACIÓN 8Hormigonado Camino Hortichuela- Cementerio
ACTUACIÓN 9 Acondicionamiento y Conducción en Fuentes
Fuentes

SEGUNDO.- Confirmar que las Actuaciones de Obras y sus presupuestos, incluidos en las obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario con la denominación Genéricas: "PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS" (Régimen General) correspondientes al período 2017/2018 confeccionados por el Técnico Municipal, cuenta con los permisos y autorizaciones necesarias por realizarse en terrenos públicos de titularidad municipal.

TERCERO.- Confirmar que las Actuaciones de Obras y sus presupuestos, incluidos en las obras a ejecutar con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario con la denominación Genérica: "PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS" (Régimen General) correspondientes al período 2017/2018 y confeccionados por el Técnico Municipal, serán ejecutas según el orden de prioridad recogido por su numeración en el Proyecto, siendo la fecha prevista de inicio de las obras el 1 de septiembre de 2017.

CUARTO.- Solicitar la subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario, convocatoria 2017, tanto a Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la financiación de los costes salariales y cotización empresarial de trabajadores desempleados, así como a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería, para la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obra y actuaciones afectas al Programa de Fomento del Empleo Agrario, en su convocatoria de 2017.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, y para la realización de actos destinados a tales fines.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

SEXTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de Certificaciones y Notificaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (8 votos a favor y 5 abstenciones en este momento).

PUNTO DÉCIMO.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.-

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL INICIO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE UNA CASA UBICADA EN ESQUINA C/LIBERTAD CON PLAZA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

En este momento se pasa a votación de la admisión de la Urgencia, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, la APROBÓ por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

La Sra. Secretaria Accidental procede a dar lectura de la Urgencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

No obstante, si la adquisición lleva aneja alguna carga, gravamen u otra modalidad onerosa, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

Con fecha 28 de marzo de 2017, D. Manuel Sánchez Martínez, con D.N.I. 74.414.753-R, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Miramar del Palo, nº 9 4º B de Málaga, presentó escrito con nº reg. entrada 1617, cediendo gratuitamente a este Ayuntamiento la construcción de su propiedad ubicada en el casco urbano de Albox (Almería), Esquina C/



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Libertad con Plaza San Antonio con nº de referencia catastral 5386305WG7358N0001KJ.

Consta en el expediente informe de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017, en el que se establece la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en los que se valora el bien inmueble ofrecido, en TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.814,40 €).

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal en el que se determina que el valor del bien no supera el 10 % del valor del presupuesto del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la donación gratuita del bien inmueble "casa en el casco urbano de Albox (Almería), situada en Esquina C/Libertad con Plaza San Antonio con nº de referencia catastral 5386305WG7358N0001KJ", que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Manuel Sánchez Martínez, con D.N.I. 74.414.753-D y domicilio en Plaza Miramar del Palo, nº 9 4º B de Málaga.

Haciendo constar que dicho Bien se adquiere libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y al corriente en el pago de impuestos.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del citado bien inmueble con referencia catastral nº 5386305WG7358N0001KJ.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente y para la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble.

CUARTO.- Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento, y remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

QUINTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de certificaciones y notificaciones.

Toma la palabra en este momento el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Ángel Francisco Pardo Mármol, quien manifiesta que esta urgencia se debe a la actuación que hay que acometer sobre este inmueble. Añade que las urgencias primera y segunda van relacionadas con el mismo asunto, ya que son dos cesiones que se hacen al Ayuntamiento tras las notificaciones que se han recibido por parte de los propietarios en cuanto a la orden de demolición de esas edificaciones debido al mal estado en el que se encuentran. Explica que los propietarios hacen la cesión a cambio de que el Ayuntamiento proceda a la demolición para el rápido acondicionamiento de esas edificaciones y transformarlas en solares.

Menciona que la urgencia se traslada para tomar posesión cuanto antes de estos inmuebles y poder acometer la demolición de los mismos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que esta es la edificación que se ha desprendido en la misma esquina de la Plaza San Antonio y añade que quieren hacer la actuación antes de Semana Santa. Dice que la urgencia uno y dos son la misma, ya que se trata de dos propietarios de una misma casa.

Desde el Equipo de Gobierno agradecen a los propietarios esta cesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete la moción a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

URGENCIA 2.-

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL INICIO DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TÍTULO GRATUITO SIN COMPENSACIÓN ECONÓMICA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE UNA PARTE DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN PLAZA SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ALBOX.

En este momento se pasa a votación de la admisión de la Urgencia, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, la APROBÓ por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

Conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y el artículo 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la adquisición de bienes y derechos a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

No obstante, si la adquisición lleva aneja alguna carga, gravamen u otra modalidad onerosa, sólo podrá aceptarse previo expediente en el que se acredite, mediante informe suscrito por persona técnica competente, que el importe del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

Con fecha 29 de marzo de 2017, D. Patricio Rubio Casanova, con D.N.I. 27.152.692-L, domicilio a efectos de notificaciones en C/ Silvela, nº 18 de Albox (Almería), en representación de su hermana D^a. Ángeles Rubio Casanova con D.N.I. 27.156.38-Y, según escritura de poder de fecha 2 de mayo de 2016, suscrita ante el notario de esta localidad D. Mariano Expédito Gil Gil-Albadalejo, presentó escrito con nº reg. entrada 1638, cediendo gratuitamente a este Ayuntamiento una parte de la construcción propiedad de su hermana ubicada en el casco urbano de Albox (Almería), en Plaza San Antonio con nº de referencia catastral 5386304WG7358N0001OJ.

Consta en el expediente, informe de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 en el que se establece la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 29 de marzo de 2017, se emitió informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en los que se valora el bien inmueble ofrecido, en DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.285,79 €).

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal en el que se determina que el valor del bien no supera el 10 % del valor del presupuesto del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la donación gratuita de una parte del bien inmueble ubicado "en el casco urbano de Albox (Almería), en la Plaza San Antonio con nº de referencia catastral 5386304WG7358N0001OJ", que fue ofertada al Ayuntamiento por D. Patricio Rubio Casanova, con D.N.I. 27.152.692-L, en representación de su hermana D^a. Ángeles Rubio Casanova con D.N.I. 27.156.38-Y, según escritura de poder que consta en el expediente.

Haciendo constar que dicho Bien se adquiere libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y al corriente en el pago de impuestos.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

SEGUNDO.- Notificar al interesado la aceptación de la cesión gratuita del citado bien inmueble con referencia catastral nº 5386304WG7358N0001OJ.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente y para la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble.

CUARTO.- Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento, y remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

QUINTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de certificaciones y notificaciones.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete la moción a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

URGENCIA 3.-

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ANDALUCÍA PARA SOLICITUD AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE ACUERDOS BILATERALES CON REINO UNIDO CON MOTIVO DE SU SALIDA DE LA UNIÓN EUROPEA.

Toma la palabra en este momento la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Therese Odonogue, quien manifiesta que ayer la Primera Ministra Theresa May activó el artículo 50 del Tratado de Lisboa, por lo que se dará comienzo al calendario para iniciar la desconexión de los británicos de la Unión Europea. Dice que esta fecha implicaría que el Reino Unido dejaría la Unión Europea en marzo de 2019. Explica que el objetivo de esta moción es el de comprender el posible impacto del "Brexit" en el contexto de Albox, no sólo desde el punto de vista económico, sino también desde el punto de vista de los británicos que viven en este municipio y de los alboxenses que viven en Reino Unido.

Explica que el objetivo es el de subrayar las prioridades y preocupaciones de estos dos sectores de esta comunidad y pedir que el Gobierno de España considere los cuatro puntos enunciados en la moción en futuras negociaciones. Cree que es importante que los vecinos entiendan que no son inconscientes del posible impacto de esta decisión a nivel municipal y



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

personal; y en la misma línea del Gobierno de España, ellos también abogan por un acuerdo de salida justo y equilibrado para todos.

Añade que obviamente, lo más importante es transmitir un mensaje de tranquilidad y confianza a todos los vecinos.

A continuación se procede a dar lectura de la moción.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"

El 23 de junio de 2016 se celebró en el Reino Unido un referéndum sobre la permanencia del Reino Unido en la Unión Europea. En dicho referéndum ganó la opción de los partidarios a la salida del Reino Unido de la Unión Europea, conocido como BREXIT.

Ayer, el 29 de marzo 2017, la primera ministra Theresa May, del Reino Unido activó el artículo 50 del Tratado de Lisboa el día 29 de marzo del 2017, por lo que se dará comienzo al calendario para iniciar la desconexión de los británicos de la Unión Europea. Esta fecha implicaría que el Reino Unido dejaría la Unión Europea en la primavera-verano del 2019.

La posibilidad de que los británicos abandonen la Unión Europea es una fuente de preocupación para el turismo residencial español. El impacto negativo para este sector puede ser enorme.

Históricamente el principal mercado emisor de compradores extranjeros de vivienda en España es el Reino Unido. Según el Gobierno británico unos 800.000 ingleses viven en España, la mitad de forma permanente, y otro tanto, durante temporadas cortas o vacaciones, pero en períodos estables como para disponer de una vivienda en propiedad en nuestro país.

En Andalucía, en los últimos tres años la nacionalidad extranjera que lidera la compra de vivienda es el Reino Unido. Se teme que una devaluación de la libra frente al euro, así como la necesidad de nuevos acuerdos bilaterales sobre beneficios y prestaciones sociales existentes provocará que muchos residentes cambien su lugar de residencia y vuelvan a Reino Unido. También, una posible limitación, o incluso la no concesión de permisos de residencia, así como las restricciones al ejercicio de actividades laborales y profesionales en España a los ciudadanos británicos causaría un efecto negativo en la economía española.

En el caso concreto de Albox donde los residentes de la Unión Europea representan el 20% del censo de población, concretamente siendo el 12.97 % población del Reino Unido. En Almanzora y Levante almeriense la llegada de la población residente ha supuesto un auge económico excepcional, no sólo por la subida del sector inmobiliario y de la construcción que se produjo



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

en su día pero sobre todo porque esa población al tratarse de una población mayoritariamente residencial ha contribuido a sobrellevar la crisis económica, siendo esta población uno de los motores principales de movimiento de la economía local.

Como residentes permanentes, que no turistas, estas personas tienen sus ingresos en España, pagan los impuestos españoles, contribuyen a las actividades culturales y sociales, contribuyen a la creación de empleo por la demanda en el sector servicio y comercial así como en el campo empresarial. También para el sector inmobiliario y constructor pues alrededor del 10% de las casas de los residentes se venden anualmente a nuevos residentes mayoritariamente del Reino Unido, lo que conlleva una continua inversión también a nivel fiscal para la comunidad autónoma.

La continuación de esta fuente de inversión en nuestra economía depende enteramente de la confianza de los ciudadanos británicos respecto a su estatus en España, y sin esta confianza muchos pueblos españoles verán mermadas sus posibilidades de progreso.

La confianza de los residentes europeos se basa en cuatro puntos fundamentales:

-Derecho de residencia: importante no sólo para los ya residentes sino también para los nuevos residentes.

-Derecho a votar en las elecciones municipales: como demostración de la aceptación e integración en la comunidad local.

-Derecho a tratamiento médico: Para la mayoría de los pensionistas esto está garantizado por el acuerdo bilateral con el Gobierno del Reino Unido, que debería permanecer así como el Convenio de Salud para aquellos que aún no han alcanzado la edad de jubilación.

-Derecho de acceso a los servicios sociales: Esto es proporcionado por el Gobierno Español en virtud de ser residentes permanentes y ciudadanos de la Unión Europea.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACUERDOS

PRIMERO.- SOLICITAR al Gobierno de España que a través de negociaciones bilaterales con el Gobierno de Reino Unido intente alcanzar Convenios que den cobertura y respuesta a las necesidades de los residentes británicos en los municipios españoles.

SEGUNDO.- SOLICITAR que dichos acuerdos al menos tengan el siguiente alcance y garanticen:

-Derecho de residencia permanente: para todos los ciudadanos del Reino Unido que residen actualmente en España.

-Derecho de residencia de los ciudadanos británicos que deseen trasladarse a España y sean económicamente autosuficientes.

-Derecho de voto en las elecciones municipales: para todos los ciudadanos del Reino Unido que estén inscritos en el padrón local.

-Continuidad del acuerdo bilateral por el que el Gobierno del Reino Unido cubre el coste del tratamiento médico para los pensionistas residentes.

-Garantizar que el Convenio de Salud vigente seguirá siendo aplicable a los ciudadanos del Reino Unido que no hayan alcanzado aún la edad de jubilación.

-Garantía de acceso a los Servicios Sociales para los ciudadanos del Reino Unido que están registrados como residentes permanentes.

TERCERO.- SOLICITAR que dichas cuestiones se decidan antes de que el Reino Unido abandone la Unión Europea, como parte de las negociaciones que se celebrarán con el Gobierno del Reino Unido.

CUARTO.- SOLICITAR que dicho acuerdo sea bilateral y se incluyan los derechos de los ciudadanos españoles que trabajan en el Reino Unido, en cuanto a la libre circulación de personas y trabajadores.

QUINTO.- Dar traslado de los citados acuerdos al Gobierno de España.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención, somete la moción a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

URGENCIA 4.-

MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBOX LIBRE DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular Andaluz lleva 13 años presentando continuas iniciativas en el Parlamento de nuestra Comunidad Autónoma, solicitando un proceso de modificaciones y mejoras del Impuesto de Sucesiones y Donaciones que finalmente lo reducirían, en el ámbito familiar, a una tributación simbólica del 1% a efectos de control y lucha contra el fraude fiscal.

Ha sido también nuestra formación la que ha dado la batalla en la calle contra este impuesto, contando con el respaldo ciudadano a través de miles de firmas. Concretamente, han sido más de 330.000 andaluces los que se han sumado a la campaña de recogida de firmas del Partido Popular Andaluz #Hereda1 00x1 00.

Es evidente que existe un clamor popular contra este impuesto injusto y discriminatorio con las clases medias y trabajadoras, por el hecho de vivir en Andalucía.

De ahí, que el fin principal de esta moción que presentamos sea la de declarar a nuestro municipio libre del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el ámbito familiar.

Estamos asistiendo en las últimas fechas a un debate en torno a este injusto impuesto en todos los medios de comunicación a nivel nacional (prensa, radio, televisión), en redes sociales, y foros de opinión. Y la trascendencia de este problema a todo nuestro país, no sólo viene motivada porque lamentablemente hay otras Comunidades Autónomas que sufren un gravamen desorbitado, sino porque además estas Comunidades -Extremadura, Asturias y Aragón- junto con Andalucía, están curiosamente todas ellas gobernadas por el PSOE.

Este impuesto es incuestionablemente de naturaleza injusta, por el doble gravamen que supone para el contribuyente, en vida y muerto. Comprobamos cómo personas que han pasado toda su vida trabajando y tributando, para que a su muerte la Junta de Andalucía vuelva a recaudar, por lo que tanto sacrificio le ha costado dejar a sus familiares.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Otra situación injusta que nace del mismo, es la abismal diferencia que existe a la hora de tributar geográficamente, ya que este impuesto varía en función de la Comunidad Autónoma en la que nos encontremos. En nuestro país, el Impuesto de Sucesiones es de competencia autonómica desde 1987, y aunque la Constitución Española proclama que todos los españoles somos iguales ante la Ley, lo cierto es que por la misma herencia en Andalucía, puede llegarse a tributar cien veces más de lo que se abonaría por ejemplo en el caso de Madrid.

De esta forma la Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha provocado un agravio comparativo a las familias andaluzas respecto a familias de otras Comunidades Autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar.

A causa de este impuesto, Andalucía está también sufriendo la emigración fiscal, con el perjuicio que esto supone. Crecen los traslados de residencia con la única intención de rebajar esta carga, sucediéndose y aumentando los cambios de domicilio a efectos tributarios, no reales.

No podemos olvidar que han sido ya muchas las familias que han tenido que renunciar a su herencia por no poder pagar este impuesto. Según el Consejo General del Notariado las renunciaciones de herencias en Andalucía se han disparado un 322% entre 2007 y 2014. Andalucía sobresale como el territorio de España donde más subió este registro, muy por encima del incremento nacional.

También este problema está empujando a muchos herederos a malvender los bienes que reciben para cumplir con sus obligaciones fiscales.

Con la finalidad de reducir de manera responsable, progresiva y gradual la tributación que los andaluces soportan por este impuesto, y acercarlas a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras autonomías españolas, desde el Grupo Parlamentario Popular Andaluz se presentó en febrero de 2016, una Proposición de Ley relativa a las medidas tributarias en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía.

En la mencionada Proposición de Ley se establece un desarrollo normativo sobre Sucesiones y Donaciones, que incorpora mejoras en los beneficios fiscales que se aplican en derecho de las situaciones personales del sujeto pasivo y del grado de parentesco con el causante o donante, especialmente entre padres, hijos y cónyuges, para finalmente incorporar progresivamente una bonificación en la cuota tributaria de hasta el 90% que supondrá la práctica supresión del impuesto en el



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ámbito familiar, en la misma medida que en otras Comunidades Autónomas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Pleno Municipal se manifieste declarando al municipio de ALBOX libre de Impuesto de Sucesiones y Donaciones, mostrando así su rechazo a la situación que vienen sufriendo a este respecto tantas familias de nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Que se inste a la Junta de Andalucía, a llevar a cabo una bonificación progresiva de este impuesto hasta llegar a un 99% de bonificación, para acabar con una desigualdad y una discriminación que convierte a los andaluces en españoles de segunda frente a los residentes en autonomías en las que no existe este impuesto.

TERCERO.- Que se inste a la Junta de Andalucía a impulsar, una vez modificado este impuesto, el retorno del éxodo fiscal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que ellos no pueden declarar a Albox un municipio libre de impuestos porque no tienen esa facultad. Menciona que otro tema es que se esté de acuerdo o no con la filosofía de ese impuesto.

Interviene en este momento el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, y aclara que no se puede declarar al Municipio de Albox libre del impuesto de sucesiones, y añade que para él esto es un brindis al sol.

Señala que como municipio, el Equipo de Gobierno tiene competencias para decidir por ejemplo sobre el impuesto de vehículos, que este año bajó un 22%; para bonificar el IBI, y comenta que lo harán el año que viene para familias numerosas y otros colectivos. Reitera que eso pueden hacerlo y de hecho lo están haciendo. Añade que lo que no pueden hacer es declarar a un pueblo libre de un impuesto que es de competencia autonómica.

Menciona que le hubiese gustado que el Partido Popular hubiese puesto el mismo ímpetu pidiendo cuando se llevó a cabo la subida del IVA del 18% al 21% por parte del Estado Central, yendo en contra de lo que había prometido previamente en todas las campañas electorales. Recuerda que IVA se subió, castigando a todos los contribuyentes y allí no se quejaron. Añade que el IRPF se subió en todos los tramos para todos los cotizantes y nadie se quejó por parte del Partido Popular.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Señala que el Partido Popular es quien optimiza los impuestos y luego los sube, y dice que ahora no entiende que se rijan como defensores del 1,1% de los andaluces que pagan este impuesto, y reitera que esto es contradictorio y un brindis al sol.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete la moción a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, RECHAZÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (5 votos a favor y 8 votos en contra en este momento).

URGENCIA 5.-

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA MEJORA DE LOS APARCAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE ALBOX

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 16 de marzo de 2017 y con registro de entrada número 1429, el Grupo Popular registró una propuesta en el Ayuntamiento de Albox, mediante la cual se plantea al Equipo de Gobierno la adopción de tres medidas dirigidas a mejorar el aparcamiento del municipio y favorecer así al comercio local.

1.- APERTURA AL PÚBLICO DEL PARKING HABILITADO EN EL PATIO DEL COLEGIO FENOY

2.- ELIMINACIÓN DEL ESPACIO RESERVADO A VEHÍCULOS OFICIALES EN LA CALLE ROSARIO

3.- COMPACTACIÓN y ADECUACIÓN DE LA ZONA DE APARCAMIENTOS EN LA RAMBLA DE ALBOX

Hemos observado, que ya se ha producido la adecuación de la zona de aparcamientos de la rambla, pero sin embargo no hemos recibido respuesta alguna aún, respecto a las otras dos medidas planteadas.

Por ello, y teniendo en cuenta la gran acogida que las mismas han tenido por los vecinos y comerciantes de Albox, y con el objetivo de hacer más fluida la movilidad y aliviar los problemas de aparcamiento que existen en nuestro municipio, y de esta manera fomentar y favorecer a nuestros negocios y comercios, el Grupo Popular propone a este Pleno la aprobación de los siguientes,



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACUERDOS

PRIMERO.- La apertura al público del parking habilitado en el patio del Colegio Fenoy en horario comercial, incluidos los sábados por la mañana.

Para una eficaz utilización del mismo, proponemos que el uso del parking sea gratuito y limitado por un tiempo máximo determinado, controlado mediante el sistema "disco horario" tal y como se viene utilizando en localidades vecinas, con un óptimo resultado.

SEGUNDO.- Eliminar o reducir la restricción de "espacio reservado para el estacionamiento de vehículos oficiales en la C/ Rosario", concretamente la referida a toda la fachada del Ayuntamiento.

Se trata de acabar con un privilegio que disfrutaban quienes más ejemplo han de dar. No es de recibo que de lunes a domingo, de 8 a 21:00 horas, este espacio esté reservado para vehículos oficiales, y que sea utilizado para el estacionamiento de los vehículos particulares de los Concejales del Equipo de Gobierno.

Proponemos que al menos se proceda a reducir la restricción de aparcamiento reservado a vehículos oficiales al horario de mañana (de 8 a 15:00 horas), dejando la zona de libre aparcamiento en horario de tarde, fines de semana y festivos, cuando el Ayuntamiento está cerrado y sin actividad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y manifiesta que este Equipo de Gobierno habilitó el aparcamiento del Fenoy cuando él tomó posesión como Alcalde para que por la mañana hubiese treinta huecos de aparcamiento libres para los vecinos que acuden a los comercios de la zona por la mañana. Señala que hay acerca de treinta trabajadores del Ayuntamiento que aparcan sus coches en el aparcamiento habilitado, lo que significa que quedan esos huecos libres para el resto de ciudadanos. Y aclara que esto no se va a modificar.

Con respecto al asunto de reducir o eliminar el espacio reservado a los vehículos oficiales, le dice que en los Ayuntamientos tiene que haber un espacio para este fin, y añade que esto existe en todos los Ayuntamientos de España, por lo que no es un privilegio exclusivamente de este. Comenta que cuando él llega algunas veces a las 7:30 horas de la mañana no puede aparcar allí porque está ocupado con vehículos de vecinos que han estado aparcados ahí toda la noche, y nunca se les ha dicho nada. Asegura que los fines de semana tampoco están reservados para fines oficiales.

Manifiesta que por lo que acaba de exponer, no van a admitir esta moción.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete la moción a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, RECHAZÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (5 votos a favor y 8 votos en contra en este momento).

URGENCIA 6.-

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS POR LA WEB MUNICIPAL Y REDES SOCIALES.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal, en el que se deciden las cuestiones más importantes que afectan a los vecinos.

La grabación de los Plenos, además de facilitar la labor de los Secretarios Municipales en la transcripción de las actas, para que éstas sean más exactas y evitar equivocadas interpretaciones, debe servir para acercar y dar a conocer a todos los vecinos qué se debate, qué se aprueba y cuál es la opinión de sus representantes políticos ante los temas municipales.

La propia Constitución Española reconoce el derecho a estar y ser informados de todos los ciudadanos sobre los temas públicos, por lo que es obligación de todos los representantes municipales, en la medida de lo posible, facilitar a los ciudadanos la posibilidad de conocer y ver cómo se desarrollan las sesiones plenarias del Ayuntamiento.

Muchos vecinos, nos han trasladado la imposibilidad de asistir a los Plenos por diversas razones. Sin embargo, hoy día, los avances tecnológicos y la incipiente utilización de las redes sociales, nos permiten llevar a cabo una sencilla, pronta y económica retransmisión y difusión de los plenos, para que cualquier albojense pueda ver y escuchar los debates plenarios en cualquier parte del mundo.

Además, los Plenos vienen siendo grabados en video por la empresa CONSULTORIA NUNTIUS, con un coste de 242,00 euros por cada pleno, que efectivamente son pagados con dinero público, por lo que no hay razón alguna ni tiene sentido, privar a los albojenses de estar informados de primera mano de lo que decide su Ayuntamiento.

Por todo ello, y con el objetivo de cumplir con los valores propios de la democracia, facilitar y fomentar la participación



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ciudadana y garantizar un verdadero ejercicio de transparencia municipal, el Grupo Popular propone a este Pleno la aprobación de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Que las grabaciones de los Plenos sean publicadas en la página web del Ayuntamiento, así como subidas y difundidas a través de las redes sociales del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que se haga entrega de una copia de la grabación de cada pleno a los diferentes Grupos Municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien manifiesta que una de las primeras medidas que quiso llevar a cabo cuando tomó posesión de la Alcaldía fue que hubiese un equipo de televisión dentro de este salón. Añade que contactaron con algunas empresas de la zona para que pudieran difundirlas incluso a nivel comarcal, y estuvieron haciendo pruebas, pero este salón de actos no está preparado para eso.

Menciona que para poder hacerlo, se acogieron a una subvención y unos técnicos prepararon el proyecto para cambiar los equipos de megafonía, pero Diputación rechazó el proyecto del Ayuntamiento de Albox. Añade que hasta que no puedan cambiar los equipos no se puede hacer nada de esto.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, sin que se produzca ninguna intervención más, somete la moción a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, RECHAZÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (5 votos a favor y 8 votos en contra en este momento).

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, quien manifiesta que el día 21 de octubre de 2016 se acordó por resolución de Alcaldía el inicio de un expediente de reintegro de pago contra la mercantil Alcaina Estudio de Ingeniería S.L. por un error material, al haberse abonado a esta mercantil de forma indebida la cantidad de 46.364 € en fecha 16 de diciembre de 2013 mediante transferencia bancaria en concepto de honorarios por la redacción del proyecto de urbanización del polígono industrial Terdiguera de Albox. Dice que le gustaría que los informaran de la situación en la que se encuentra este expediente de reintegro.

Señala que por otro lado, el 10 de enero, el Concejal Francisco Carrillo fue a declarar como testigo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

número 1 de Almería en relación a un procedimiento incoado en relación a la adjudicación del Centro Deportivo de Agua y Salud de Albox. Dice que les gustaría que los informaran de qué se trata este asunto judicial, de qué cuantía es el procedimiento, porqué fue citado como testigo y en qué sentido fue su declaración.

Menciona que otra pregunta que les gustaría que aclarasen es que el pasado 3 de noviembre de 2016, en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en este Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Corporación la moción presentada por el Grupo Popular para la creación de una bolsa de empleo municipal pública, rotativa y transparente para la contratación del personal eventual atendiendo siempre a criterios técnicos y objetivos tales como los ingresos por unidad familiar, cargas familiares, miembros de las familias desempleados y el tiempo que llevaban en el paro. Añade que así mismo, por unanimidad del Pleno se aprobó la constitución, el 3 de noviembre de 2016, de una comisión, con representantes de todos los Grupos Políticos, para definir y fijar las bases del funcionamiento de esta bolsa de trabajo, y dice que sin embargo, cinco meses después, el Grupo Popular no ha tenido noticia alguna respecto a estos acuerdos aprobados por el Pleno y manifiesta que les gustaría que los informaran de qué actuaciones se han hecho al respecto y para cuando tienen previsto que se constituya la comisión o la mesa de trabajo para empezar a definir y fijar las bases de funcionamiento de esta bolsa de trabajo.

Por otro lado, y en relación a la rehabilitación del edificio del convento, visto que se ha mostrado en medios de comunicación y en las redes sociales una foto de cómo va a quedar la fachada, le gustaría saber si ya se ha realizado el proyecto técnico para la rehabilitación integral del mismo y la valoración y el presupuesto de llevar las obras a efecto. En cuanto a la financiación de la rehabilitación, dice que han conocido que están pidiendo la colaboración ciudadana y dice que les gustaría saber qué participación ciudadana ha habido a este respecto y cómo se ha organizado el Ayuntamiento para la fiscalización y control de esas donaciones o aportaciones. Señala que también les gustaría conocer, para cuando está previsto que se inicien las obras y si han pensado y previsto el renovar o instalar nuevos sistemas de seguridad, dado el estado de ruina y el inminente peligro de caída y desprendimiento que hay en ese edificio.

Por último les gustaría que explicaran qué relación tiene cadena radio Almería con el Ayuntamiento de Albox, y porqué explota y emite la frecuencia municipal 107.4, ya que en la documentación facilitada al Grupo Popular no aparece ningún documento que vincule contractualmente a esta empresa o emisora con el Ayuntamiento de Albox.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, y le señala que respecto a la última cuestión, la información se la trasladará la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Aurora Cerdán, que no está en este momento. Añade que le dará toda la información oportuna por escrito.

En cuanto al pago a Alcaina de esa factura de 46.000 €, explica que fue él como Alcalde, quien la vio revisando todas las facturas, y después de investigarla, supo que esa factura se pagó por el proyecto del Polígono Industrial. Indica que hay una cláusula que dice que si no se hace la obra no se cobra la factura, y añade que como saben, en aquella época se hizo el proyecto, que vino la subvención del Ministerio, pero no se ejecutó porque no hubo acuerdo por parte de los empresarios y tuvieron que devolver la subvención. Menciona que una vez estudiado el tema de la factura por parte de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, llamó al señor de Alcaina. Explica que hay dos cuestiones, una que si él hubiese llevado este tema a juicio lo hubiese ganado ya que no fue culpa suya que no se hiciese la obra porque la subvención vino; y por otra, la obra no se había hecho. Esto significa que podían entrar en un litigio con él. Indica que finalmente llegó a un acuerdo con él, que en este momento no está en condiciones para entregar esta cantidad al Ayuntamiento, y dado que no quería meterse en los tribunales propuso que le aceptaran un plan de pago. Aclara que le dijo que sí y que se pusiese en contacto con el interventor. Añade que el plan de pago no se ha iniciado porque pensó que podía surgir algún proyecto y con eso lo compensarían. Menciona que de una forma u otra este dinero se va a cobrar.

Con respecto a la comparecencia del Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo, considera que es él quien debe dar las explicaciones oportunas.

Interviene en este momento el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez y manifiesta que en aquella comparecencia estuvo en calidad de testigo. Dice que el abogado de Servicios Socio Deportivos del Sur lo llamó a testificar en un proceso puramente administrativo. Entiende que ellos tienen preparado algún otro recurso o acción judicial, pero añade que en este caso en concreto lo que se estaba elucidando era el proceso administrativo en el que se resuelve el contrato con Servicios Socio Deportivos del Sur para que el Ayuntamiento quedara liberado de esa relación contractual y pudiera abrir el Centro Deportivo de Agua y Salud con recursos propios y como un servicio municipal. Dice que para que esa resolución del contrato se llevase a cabo hubo que abrir un proceso administrativo de resolución. Añade que en una primera instancia, hubo un Pleno, y en aquel proceso hubo un defecto de forma y así se detectó por parte también de los servicios técnicos. Comenta que por eso hubo un segundo Pleno para anular el anterior y abrir el proceso de manera conveniente. Añade que aquel proceso administrativo vino avalado por el Consejo Consultivo de la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Señala que a él lo llamaron en un primer momento para preguntarle porqué motivo esa primera resolución de contrato no era correcta y la segunda sí. Indica que su declaración fue que no lo sabía porque no es técnico del Ayuntamiento y no sabía qué problema hubo administrativamente hablando. Añade que dijo que hubo un Pleno posterior en unas fechas cercanas y el proceso siguió adelante y finalmente vino avalado por la Junta de Andalucía. Dice que como Concejal tenía que fiarse de lo que los servicios jurídicos y técnicos del Ayuntamiento establecían y menciona que este proceso fue bien y que el abogado del Ayuntamiento así lo dijo también.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Sonia Cerdán Giménez y manifiesta que en cuanto a la bolsa de empleo, ahora mismo La Junta de Andalucía ha puesto en funcionamiento los Planes de Empleo; la Consejería de Empleo ha puesto en marcha el de 30+ y el de menores de 30, que tiene un año de duración. Señala que la Consejería de Bienestar Social ha puesto en marcha el Plan de Exclusión Social. Indica que hasta que no finalicen estos tres planes no van a sacar la bolsa de empleo y que se quieren poner a trabajar en ella antes de que empiece el verano para sacarlo cuando acaben.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde-Presidente y explica que las personas que han entrado en estos planes de empleo han sido seleccionadas por la oficina de empleo y ya no depende de los Ayuntamientos. Añade que los de exclusión social son personas que envían desde los servicios sociales de Diputación Provincial, que son quienes valoran las necesidades de estas personas.

En relación al tema del convento indica que, efectivamente, ya se firmó otra vez el convenio y se retomó el del año 2007, ya que en aquel año no se ejecutó ninguna obra allí. Señala que estuvo hablando con el obispo cuando estuvo aquí en septiembre de año pasado en el día de la Virgen del Saliente y también anteriormente con el vicario. Explica que él les expuso su intención de arreglar el edificio, ya que no se encontraba en ruinas; ellos dieron el visto bueno finalmente en enero, que fue cuando se trajo a Pleno y se firmó dicho convenio. Añade que el proyecto lo está elaborando un arquitecto municipal, y explica que una de las cláusulas del convenio dice que la obra mayor sí que hay que aprobarla conjuntamente el Ayuntamiento y los servicios del Obispado, pero la obra menor se lleva a cabo por los técnicos municipales.

Menciona que el proyecto de la obra mayor lleva tres actuaciones nada más, que son el tejado que hay que cambiarlo, y este presupuesto ronda los 80.000 €, dice que se va respetar el techo de madera. Añade que también hay que hacerle la caseta del patio de luces y volver a la suya original, que era un tejado de ocho aguas, exactamente igual que la que tiene la cúpula del Saliente. Explica que las otras dos actuaciones que hay son dos techos que hay que cambiarlos, uno en la primera planta, en la zona que se queda el Obispado para la parroquia, y también el de arriba porque habrá que subirlo



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

un poco más por el asunto del ascensor, que ya está calculado donde va a ir, que es en la zona hacia la capilla para no romper la estética del patio de luces.

Indica que en el resto de la obra se va a conservar todo lo que pueda, suelos, etc. Dice que el resto es rehabilitación, que están los recercos de las ventanas, que ya se están elaborando con mármol de los Marcelinos por parte de una empresa de Macael especializada en esto. Añade que hay que cambiar toda la carpintería de las ventanas, pero no de las puertas, que están impecables; hay que cambiar toda la tabiquería y dejar las naves diáfanas para que luego se coloquen todos los puestos de los funcionarios. Comenta que ya tienen una idea aproximada de cómo van a ir colocados los distintos departamentos del Ayuntamiento. Dice que Alcaldía, Secretaría e Intervención estarán en la primera planta, y añade que han ido distribuyendo todo con arreglo a los espacios que hay para no tener que hacer más obras.

Por otro lado, dice que en obra lleva también hacer el hueco del ascensor, cuyo presupuesto está en torno a unos 20.000 €. Indica que las condiciones en las que se encuentra el sótano lo sorprendieron, puesto que él pensaba que iba a estar peor, y está perfectamente. Añade que en algunos sitios tienen que cambiar la instalación eléctrica, que lo van a hacer por fuera con canaletas grandes; dice que hay que meter también calefacción mediante una caldera de gas; y en la parte de arriba explica que hay una terraza alrededor de la caseta que da luz al patio de luces, y comenta que se va a ampliar esa terraza para poner ahí los aires acondicionados.

Manifiesta que cree que la obra, haciendo una estimación de números por encima, contando que hay dos albañiles y dos peones que van a estar trabajando ahí permanentemente todo el año, unos ya están contratados y otros se van a contratar como autónomos sin ninguna vinculación con el Ayuntamiento, va a tener un gasto mínimo de 500.000 € aproximadamente.

Indica que va a iniciar una petición a los ciudadanos, puesto que es un edificio muy querido por muchos y piensa que mucha gente va a ayudar económicamente para rehabilitarlo. Añade que ya hay muchas empresas que están comprometidas y que van a ayudar, algunas en materiales y otras en mano de obra.

Confirma que ese edificio será la futura Casa Consistorial del Ayuntamiento de Albox, y cree que es la única forma, desde su punto de vista y el de las personas del Equipo de Gobierno, de que ese edificio se pueda recuperar y no se pierda un edificio emblemático que data del s. XIX, de 1885 aproximadamente.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente lee un documento que quiere que conste en acta.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

"Yo, Don Francisco Torrecillas Sánchez, mayor de edad, con domicilio en Albox, calle Caño San Felipe, nº 22 y DNI número 27209717 G, ante la Sra. Secretaria del Ayuntamiento de Albox comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que el pasado día 17 de febrero me daba traslado del escrito de fecha 31 de enero presentado por Javier Hernández Tubío en el que el mencionado señor solicitaba la desaparición de las siglas de CILUS en el Ayuntamiento de Albox y el pase del que suscribe como Concejal no adscrito.

Dentro del plazo que al efecto previene la legislación administrativa vigente. DIGO:

Que me opongo íntegramente a la solicitud que realiza el Sr. Hernández Tubío, y ello por los siguientes MOTIVOS:

PRIMERO.- Se impugna expresamente que el Sr. Hernández sea quien dice que es en cuanto a cargo de Presidente de CILUS, ya que la inscripción en la que mantiene su cargo, está impugnada ante la Jurisdicción contenciosa administrativa y ello por haberse incumplido los Estatutos del Partido y multitud de irregularidades, algunas incluso pudiendo vulnerar artículos del Código Penal.

Los autos en trámite en el Juzgado número 19 de Madrid son los número 32/2017. Desde éste momento queda hecho el ofrecimiento de aportar copia del escrito de demanda interpuesto por la Presidenta de CILUS, Dña. María Rosalía López Suárez ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

SEGUNDO.- La desvinculación, expulsión, baja, etc., de un cargo electo por un Partido, tiene su trámite reglamentado y tasado incluso en los propios Estatutos del Partido y jamás, nunca, el que suscribe ha tenido la notificación de inicio de cualquier expediente con traslado de cargos o motivos para la desvinculación y tras la sustanciación del mismo, adopción de la decisión que pretenden hacer valer ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX.

De una simple lectura de los escritos presentados en éste Ayuntamiento, especialmente el que tiene fecha de presentación en Granada, 21 de enero, nos encontramos ante un auténtico "culebrón venezolano"- con mucho respeto a los actores y actrices de las series venezolanas- con intrigas entre los altos cargos de CILUS, puñaladas entre ellos, falsificaciones de acuerdos, actas, etc.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

No ha habido ni se ha tramitado expediente alguno instado por CILUS contra el que suscribe en el que se notifiquen los actos o actuaciones que llevan al órgano competente del partido a adoptar una decisión tan importante en un Partido Político como es el cesar/expulsar a un cargo público que ha concurrido a unas elecciones bajo el nombre de CILUS.

Por tanto, independientemente de las luchas barriobajeras que se están viendo en este Partido, CILUS, especialmente por un conjunto de afiliados de un determinado pueblo de Andalucía, y más concretamente en Linares, con la perversión y apoyo claro del representante local en Albox de un Partido que pregona ser la quinta esencia de la democracia española (PP), no pueden unos administrados y ciudadanos, como los de Albox, que tanto llevan sufrido por cuestiones ajenas a su voto, el que un señor de Linares que dice ser quien no es, volver a poner en cuestión la legitimidad de la elección del que suscribe como Alcalde de Albox bajo las siglas del partido en el que compareció y en el que sigue siendo parte del mismo.

TERCERO.- El que suscribe afirma, ratifica y jura es en la fecha de presentación del presente escrito cargo de la ejecutiva de CILUS y concretamente fue nombrado miembro del Consejo Político, por lo que toda afirmación tiene la misma legitimidad que las afirmaciones del Sr. Hernández Tubío, ya que su designación e inscripción en el registro de partidos está impugnada al ser ilegítimo su nombramiento.

En razón a lo expuesto,

SOLICITO que teniendo por presentado éste escrito con las alegaciones que se contienen en el mismo, se dé traslado a la parte requirente y en cuanto a éste Ayuntamiento, el que suscribe es cargo electo por una fuerza política que parece que algunos de sus militantes al más puro estilo venezolano se han hecho con el poder y como sucedía en este país..... en lugar de "expropiarse"....., en el caso de Albox y del que suscribe.... exclúyase.... Y en España, el estado de derecho está por encima de los caprichos y actitudes antidemocráticas.

Albox, a 1 de marzo de 2017"



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

La Sra. Secretaria Accidental de la Corporación manifiesta que en relación a esto toma nota en el Pleno de la controversia en relación a las dos partes. Dice que ya se emitió al Sr. Portavoz del Partido Popular e informa en relación a Secretaría, se introduce dentro del expediente, que se le dará traslado al Sr. Tubío y que decida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y quince minutos (22:15), de orden de la Presidencia se levanta la Sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL